

BANDO

D. JESUS M^a DE PRADO MARTINEZ DE ANGUIA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ZUHEROS (Córdoba).-

HACE SABER:

Que ante los problemas que están generando los perros sueltos a la ciudadanía en general, que de todos son conocidos, se informa que según la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES, aprobada con fecha 1 de enero de 2005, entre otras se dicta las siguientes normas que se han de cumplir por todos:

- En los espacios públicos la presencia y circulación de los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de los mismos.
- Ningún perro puede estar suelto en la vía pública, será obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud.
- Queda terminantemente prohibido soltar los perros para que hagan sus necesidades orgánicas en las vías públicas y jardines, las personas que conduzcan los perros impedirán que estos depositen sus deyecciones en lugares donde molesten a transeúntes y puedan alterar la salud urbana. Si por cualquier causa esto no se cumpliera, el dueño del perro retirará las defecaciones a un lugar no molesto para el transeúnte.
- Todos los perros, tienen la obligación de tener su Cartilla Sanitaria actualizada.

Las infracciones se sancionaran según la Ordenanza Municipal reguladora de la siguiente forma:

- a) Las leves, con multa de 30 euros y apercibimiento.
- b) Las graves, con multa de 30,01 euros a 120 euros.
- c) Las muy graves, con multa de 120,01 a 300 euros.

Se recomienda a los propietarios que se utilice el campo en general y la Zona de los Pechos - Piedra Mingolopez, donde con el debido control pueden estar los perros sueltos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 12 de diciembre de 2008

EL ALCALDE,

Fdo: Jesús M^a de Prado Martínez de Anguita